



**DECRETO NÚMERO 0087-02-2019**

Por el cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad temporal en la planta global de cargos de la Gobernación del Departamento del Cauca.

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, en uso de sus atribuciones Constitucionales, en especial las conferidas en el Artículo 305 numeral 2, y,

**CONSIDERANDO**

En la Planta Global de Cargos de la Gobernación del Departamento del Cauca, financiada con recursos propios se encuentra en vacancia temporal el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 02, de conformidad con el Decreto 0078 del 14 de febrero de 2019, que revocó el artículo segundo del Decreto 0008 del 10 de enero de 2019, como consecuencia de la no aceptación del nombramiento en provisionalidad temporal efectuado a NESTOR JOHAN ORTEGA en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 02, durante el periodo de prueba de CLARA EUGENIA ACOSTA GONZÁLEZ, en la planta Global del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

Por necesidad del servicio se proveerá dicha vacante.

De acuerdo a estudio de verificación de requisitos del 15 de enero de 2019, efectuado para la escogencia de los servidores públicos de carrera beneficiarios de encargo en los empleos: (1) Profesional Universitario Código 219 Grado 02, de la planta de cargos de la Gobernación del Departamento del Cauca financiada con recursos propios, se evidenció que no existe servidor público de carrera que cumpla con el requisito de "*ESTUDIO: Título de formación profesional en Ingeniería Civil, del NBC en Ingeniería Civil y Afines*" y "*(36) meses de experiencia profesional.*"

La Secretaría de Hacienda expidió viabilidad presupuestal para efectuar nombramiento en provisionalidad temporal.

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectuar nombramiento en provisionalidad temporal a LIGIA YINETH CASAS TRUJILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.555.280, como Profesional Universitario Código 219 Grado 02 financiado con recursos propios, durante el periodo de prueba de CLARA EUGENIA ACOSTA GONZÁLEZ, en la planta Global del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Regístrese la novedad, remítase copia del presente acto administrativo a las Oficinas de Registro y Control Laboral y Nómina del Área de Gestión del Talento Humano de la Gobernación del Cauca y archívese en la respectiva historia laboral.

**ARTÍCULO TERCERO:** Conforme a lo dispuesto en la Circular Departamental 038 del 1 de junio de 2015, aclarada por la Circular 002 del 25 de enero de 2016 y adicionada por la Circular 038 del 30 de agosto de 2016, para todos los efectos legales en términos de oponibilidad, el nombramiento realizado en el artículo primero del presente acto

Handwritten signature and date: 1 de 2

Handwritten mark





Continuación Decreto No.

**0087-02-2019**

administrativo, será publicado por el término de diez (10) días en el Link [cauca.gov.co/talento-humano](http://cauca.gov.co/talento-humano) en la página web de la entidad.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comuníquese el presente decreto a LIGIA YINETH CASAS TRUJILLO al correo electrónico: [liqiaycasas@yahoo.es](mailto:liqiaycasas@yahoo.es)

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente acto administrativo, rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la respectiva posesión.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Popayán, **18 FEB. 2019**

**OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO**  
Gobernador

Aprobó: Cristhian David Gómez López – Secretario General

Revisó: Adriana Solarte Muñoz - Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Nury Lisbeth Gómez López- Profesional Universitario Oficina Asesora de Jurídica

Kenny Marcela Moreno Cortés - Profesional Universitario, Despacho OAJ

Proyectó: Gisela Jazmín Díaz Fernández – Profesional Universitario, Área de Gestión del Talento Humano.

